



**MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD RELATIVO AL CONTRATO:**

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, ASISTENCIA A LA DIRECCION DE OBRA Y LEGALIZACION DE “RENOVACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION MONT-ROS”.**

Tipo de Contrato: Servicio

Número de contrato en el Plan de Contratación/Justificación falta inclusión.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La presente Memoria, tiene por objeto describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas y administrativas que han de regir en el procedimiento para la contratación del servicio para la redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, ASISTENCIA A LA DIRECCION DE OBRA Y LEGALIZACION DE “RENOVACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION MONT-ROS” y que contemplará las diversas actuaciones de que consta el mismo.

**1.1. Código del vocabulario «común de los contratos públicos» (CPV):**

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Reglamento%20CPV/cpv%20principal.pdf>

71300000-1 Servicios de ingeniería

**1.2. División en Lotes del objeto del contrato o justificación de su imposibilidad.**

El objeto del contrato no se dividirá en lotes, ya que no es viable la división del objeto del contrato en varias partes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la obtención de un correcto resultado.

**1.3.- Especificaciones técnicas de la prestación.**





El alcance de los trabajos consiste en la ejecución de las canalizaciones, tendidos de cable, cimentaciones e instalación de columnas, montaje de cuadros, así como cuantas gestiones sean necesarias ante la compañía distribuidora para dotar de suministro eléctrico a dicha instalación

El contrato contempla los siguientes apartados:

- Trabajos de toma de datos en campo y compañías suministradoras y datos de replanteo.
- Estudio de soluciones y determinación de la solución más adecuada
- Cálculos eléctricos y lumínicos
- Legalización de las instalaciones (redactando los documentos técnicos que se precisen).
- Redacción del proyecto Ejecución de la obra de " **RENOVACION DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION MONT-ROS** " realizando los estudios previos precisos para la determinación del punto de conexión.
  - Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
  - Documentación participación ciudadana.
  - Tramitación, proyectos, certificados o cualquier otra documentación técnica para la legalización de los suministro eléctricos e instalaciones de dicha infraestructura.
  - Redacción y tramitación documento ambiental que, en su caso, se precise.
  - Asistencia a reuniones convocadas por el Ayuntamiento con representantes de la urbanización para recoger las propuestas que en su caso sean viables en el diseño de esta infraestructura.
  - Asistencia a la mesa de contratación, realizando los informes precisos que solicite dicho órgano para determinar la empresa adjudicataria que resulte mas ventajosa.
  - Asistencia técnica a la dirección de obra. En la que se incluye:
    - Control supervisión técnica de la obra reportando informes a la Dirección de Obra.
    - Medición mensual de la obra ejecutada.
    - Redacción de documentación final de la obra entre las que se incluirá entre otras:
      - o Planos "as-built" con el trazado de la red ejecutada georeferenciada (ETRS-89)



- Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.
- Control de calidad de las obras.

Se incluyen las pruebas, ensayos y medios auxiliares necesarios para la redacción del proyecto.

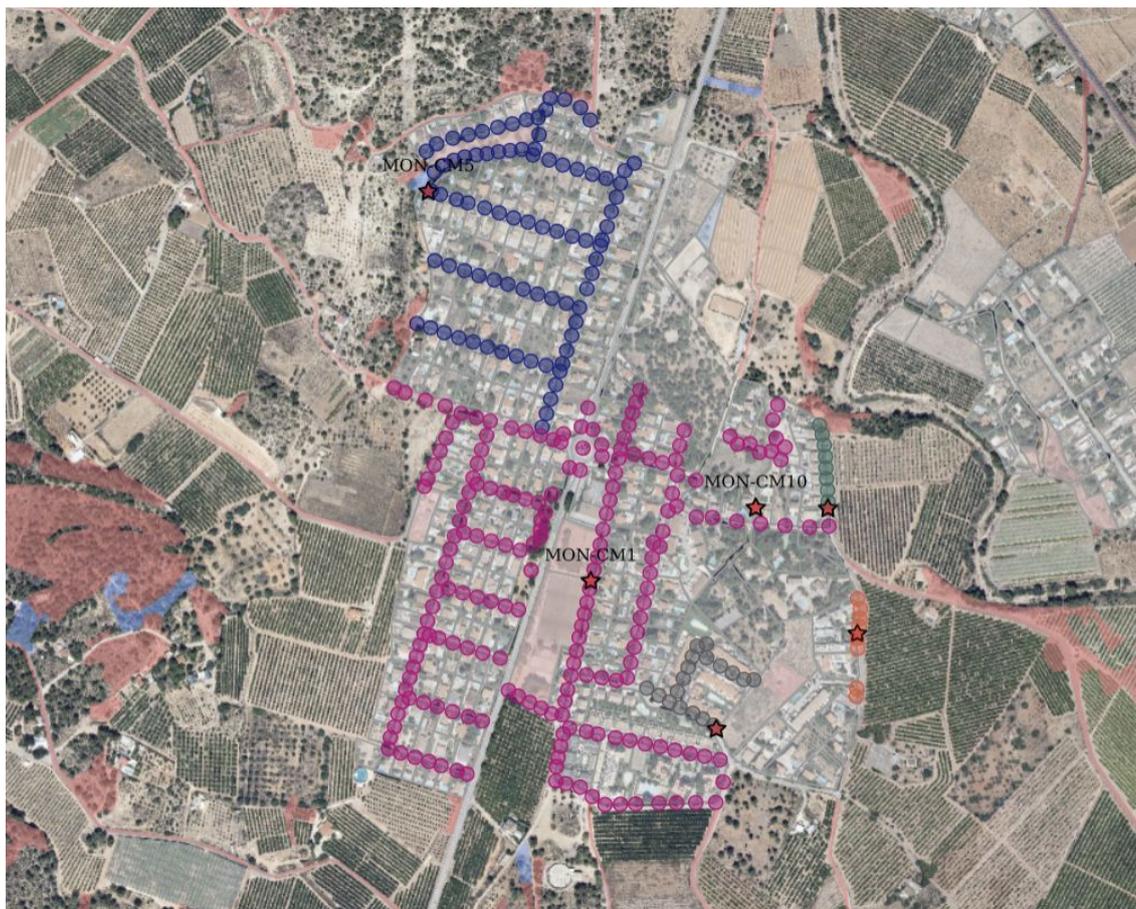
La dirección de obra, a los efectos que se establecen en el artículo 62 y 237 a 246 será asumida por los servicios técnicos municipales

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de éste contrato por no superar su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

## 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La urbanización Mont-Ros fue aprobada por la Comisión Provincial de urbanismo en fecha 25 de junio de 1985 y desarrollada urbanísticamente a continuación





Dicho plan, entre sus obras de urbanización, incluyó la instalación del alumbrado público

El sistema utilizado fue la ejecución de una red de báculos distribuidos unilateralmente en las calles con luminarias de tipo cazoleta equipadas con lámparas de Vapor de Mercurio de 125W

En total existen instalados 313 puntos de luz gestionados por 5 cuadros de mando.

En la actualidad, debido al deficiente estado de conservación así como la descatalogación de las lámparas de vapor de mercurio que ya no se fabrican, se precisa la renovación de todo el sistema de alumbrado publico de esta urbanización.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas para la redacción de los proyectos para la renovación integral de las instalaciones de alumbrado público en el ámbito definido en los planos adjuntos.

En términos generales se pretende el análisis previo, estudio de soluciones, redacción de proyecto constructivo de una renovación total de la instalación de alumbrado publico definidas en el ámbito que se detalla en los planos

### 3.1- Insuficiencia de medios

El estudio, análisis y diseño de la solución necesaria para la renovación del alumbrado publico de la urbanización Montros requiere la dedicación de personal técnico con una gran dedicación de tiempo durante su elaboración.

La actual carga de trabajo del departamento de urbanismo ocupa la totalidad del tiempo de los técnicos adscritos al departamento.

Del mismo modo durante la fase de ejecución de las obras la coordinación de Seguridad y Salud requiere una dedicación intensa y especializada en los tiempos y horarios de ejecución de las obras

Por ello se propone la contratación del presente servicio con medios externos

## 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

*(en caso de procedimientos distintos del abierto)*

### 4.1- Tipo de tramitación.

*(solo en caso de tramitación por urgencia o emergencia de los artículos 119 y 120 LCSP)*

## 5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1. Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP)

| Importe de licitación (IVA excluido) | Tipo de IVA aplicable | Importe IVA | Presupuesto Base de Licitación |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|
| 36.134 €                             | 21%                   | 7.588'14 €  | 43.722'14 €                    |





## 5.2. Valor estimado del contrato (IVA excluido)

Para determinar la valoración económica de los trabajos se ha tomado como referencia la tabla HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS PARA LA DIPUTACIÓN aprobados por la Excelentísima diputación de Valencia en su instrucción para la redacción de proyectos:

ANEXO  
HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS PARA LA DIPUTACIÓN

| PEM hasta (euros)                    | Coefficiente proyecto | Coefficiente E.S.S. | Coefficiente proyecto + ESS | Coefficiente Dirección (Técnico superior) | Coefficiente Dirección (Técnico medio) | Coefficiente Plan de seguridad y coordinación de seguridad (30% s/ Dirección) |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 25.000                               | 5,60                  | 0,700               | 6,300                       | 2,40                                      | 2,40                                   | 0,720                                                                         |
| 35.000                               | 5,25                  | 0,525               | 5,775                       | 2,25                                      | 2,25                                   | 0,675                                                                         |
| 55.000                               | 4,90                  | 0,490               | 5,390                       | 2,10                                      | 2,10                                   | 0,630                                                                         |
| 110.000                              | 4,55                  | 0,455               | 5,005                       | 1,95                                      | 1,95                                   | 0,585                                                                         |
| 220.000                              | 4,20                  | 0,420               | 4,620                       | 1,80                                      | 1,80                                   | 0,540                                                                         |
| 440.000                              | 3,85                  | 0,385               | 4,235                       | 1,65                                      | 1,65                                   | 0,495                                                                         |
| 1.100.000                            | 3,50                  | 0,350               | 3,850                       | 1,50                                      | 1,50                                   | 0,450                                                                         |
| 1.800.000                            | 3,15                  | 0,315               | 3,465                       | 1,35                                      | 1,35                                   | 0,405                                                                         |
| 3.000.000                            | 2,80                  | 0,280               | 3,080                       | 1,20                                      | 1,20                                   | 0,360                                                                         |
| 4.500.000                            | 2,45                  | 0,245               | 2,695                       | 1,05                                      | 1,05                                   | 0,315                                                                         |
| 9.000.000                            | 2,10                  | 0,210               | 2,310                       | 0,90                                      | 0,90                                   | 0,270                                                                         |
| 15.000.000                           | 1,75                  | 0,175               | 1,925                       | 0,75                                      | 0,75                                   | 0,225                                                                         |
| >15.000.000                          | 1,40                  | 0,140               | 1,540                       | 0,60                                      | 0,60                                   | 0,180                                                                         |
| Honorarios = PEM × Coeficiente / 100 |                       |                     |                             |                                           |                                        |                                                                               |
| Honorarios mínimos (euros)           | 250                   | 150                 | 400                         | 250                                       | 250                                    | 150                                                                           |

En concepto de documentación técnica para legalizaciones y tramitaciones ante administración autonómica y compañías suministradoras

Tomando como referencia para determinar el PEM del proyecto a redactar actuaciones similares para la ejecución redes de alumbrado publico se ha estimando un importe del PEM de las obras de 682.000€ resultan los siguientes importes.

|                                                                                                                 |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Proyecto + ESS                                                                                                  | 26.257 € |
| Documentación técnica (legalizaciones, ambientales, suministros compañía... etc) y asistencia técnica a la D.O. | 2.000 €  |
| Coordinación SS                                                                                                 | 7.877 €  |

Para realizar las ofertas económicas, el presupuesto de licitación máximo previsto para el contrato será de 36.134 €, (IVA excluido), debiendo realizarse una oferta por el desarrollo global de los trabajos.

En dicha oferta estarán incluidos todos los honorarios, no pudiendo añadirse ninguna





otra cuantía referida a gastos varios como: kilometraje, dietas, tasas o visado colegiales.

Quedan excluidos de la oferta las tasas correspondientes a los tramites de legalización o permisos ante las administraciones autonómicas o estatales.

#### **6.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.**

El plazo de ejecución para el estudio de soluciones y redacción del proyecto será de tres (3) meses, a partir de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por demoras o causas no imputables al adjudicatario.

El contratista asumirá la coordinación de la seguridad y salud de la ejecución de las obras. Por ello, el presente contrato es complementario y estará vinculado a la finalización de las mismas.

#### **7.- (EN CONTRATOS DE OBRAS) SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y REPLANTEO.**

No procede

#### **9.-RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

*(Indicación del Técnico responsable)*

#### **10.- INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### **Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 85 puntos.**

El empleo de estas fórmulas se justifica en: su proporcionalidad, y el que no agota los márgenes de mejora en las ofertas.

Enumeración de criterios:

#### **Precio (hasta 50 puntos):**

La puntuación de las ofertas se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$P=(M \times 50) / O$$

P= Puntuación.

O= Oferta.

M= Oferta más ventajosa.





### Experiencia (hasta 25 puntos).

Se deberá acreditar la experiencia en:

- La redacción de proyectos o dirección de obras de instalaciones de alumbrado publico en zonas de nueva urbanización, en contratos formalizados con administraciones públicas, por las personas asignadas para realización de los trabajos asignando 2 puntos por cada proyecto de acreditado hasta un máximo de 10. No se puntuaran los contratos aportados para justificar la solvencia técnica
- La redacción de proyectos o dirección de obras de instalaciones o renovaciones de instalaciones de alumbrado publico, con un PEM superior a 300.000€ en zonas con edificación consolidada, en contratos formalizados con administraciones públicas, por las personas asignadas para realización de los trabajos asignando 3 puntos por cada proyecto de acreditado hasta un máximo de 15. No se puntuaran los contratos aportados para justificar la solvencia técnica

### Equipo técnico (hasta 5 puntos).

- Se asignaran 2.5 puntos por la asignación de un Ingeniero Industrial, Titulado en Grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero Técnico Industrial o equivalente en la fase de redacción del proyecto de forma adicional al equipo definido en el punto 7 para acreditar la solvencia técnica
- Se asignaran 2.5 puntos por la asignación de un Ingeniero Industrial, Titulado en Grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero Técnico Industrial o equivalente en la fase de asistencia a la dirección de obra de forma adicional al equipo definido en el punto 7 para acreditar la solvencia técnica.

### Instalaciones (hasta 5 puntos).

- Se asignaran 5 puntos por disponer de oficinas donde se ubique el centro de trabajo del director del equipo técnico en un radio inferior a 50 km del Ayuntamiento de Nàquera.
- Se asignaran 2.5 puntos por disponer de oficinas donde se ubique el centro de trabajo del director del equipo técnico en un radio entre 50 y 75 km del Ayuntamiento de Nàquera.





- No se asignaran ningún punto en este apartado si las oficinas donde se ubique el centro de trabajo del director del equipo técnico esta en un radio superior a 75 km del Ayuntamiento de Nàquera.

Se establece este criterio de adjudicación con objeto de garantizar que el contratista acuda a la toma de datos e inspecciones necesarias para la redacción del proyecto, sin que le suponga un sobrecoste por desplazamientos y dietas, así como que, vista la complejidad de la obra, la distancia no sea un impedimento para las continuas vistas de obra que deba efectuar así como la inmediata disponibilidad, en caso de ser necesario.

### **Criterios cuya ponderación depende de juicio de valor:**

#### **Análisis previo de la obra (hasta 15 puntos)**

Se presentara una memoria con un análisis previo de posibles soluciones de distribución de luminarias, alturas, propuestas de trazados de canalizaciones, singularidades, posibles afecciones a servicios organismos etc, tiempos de ejecución estimados y cualquier otras circunstancia relevante que el licitador haya podido observar en la fase de estudio para la elaboración de la oferta de los trabajos a ejecutar.

Dicha memoria tiene por objeto determinar el grado de conocimiento tanto de la actuación prevista como del ámbito de actuación del licitador para valorar la oferta presentada.

La forma de valoración de este apartado será el siguiente:

- Se asignaran hasta 6 puntos en función de las posibles soluciones planteadas en la memoria
- Se asignaran hasta 3 puntos por las estimación justificada de tiempos de ejecución previstos
- Se asignaran hasta 6 puntos por las posibles afecciones observadas tanto a servicios, organismos u otras singularidades propias del proyecto

La memoria no tendrá una extensión mayor de 15 folios, no computándose en dicho limite la documentación grafica que pueda aportarse.

### **11.-FORMA DE PAGO DEL PRECIO.**

Finalizados los trabajos correspondientes a la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico y participación ciudadana se abonara el 72% del importe por el que se





haya adjudicado el contrato.

El 21% restante se facturara mediante certificaciones mensuales en la misma proporción que la parte de obra ejecutada

El resto hasta completar el importe adjudicado en el momento de la legalización de las instalaciones

## 12.- EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

*Que por regla general será el 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido y podrá consignarse mediante retención en el precio.*

*El plazo de garantía por regla general será de un año desde la finalización del contrato.*

## 13. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución del contrato, a que se refiere el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

1. La obligación de dar trabajo a desempleados de larga duración. A estos efectos, si durante la ejecución del contrato se precisase contratar mano de obra, el nuevo personal a contratar será de entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas del Servicio Valenciano de Empleo..

## 14. PROPUESTA DE REQUISITOS ESPECIFICOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia técnica

El licitador deberá justificar, en el momento de remitir su oferta, que dispone necesariamente de la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Deberá acreditarse, haber realizado en los últimos 3 años, por el director del equipo propuesto, un mínimo de 2 proyectos de alumbrado público con un PEM mayor a 300.000€ y haber ejercido funciones de dirección facultativa en 3 obras de infraestructuras de servicios públicos mediante contratos adjudicados por administraciones publicas con un PEM mayor de 500.000€

La acreditación de la realización mediante certificados expedidos o visados por la correspondiente administración contratante.





- La composición del equipo y su titulación universitaria se acreditará mediante la relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo, identificando al personal responsable de la ejecución del contrato y/o director de equipo.

## 15. (EN SU CASO) SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

(Artículo 130 LCSP)

| GÉNERO | CONTRATO | CATEGORÍA PROFESIONAL | JORNADA | FECHA ANTIGÜEDAD | VTO. DEL CONTRATO | CONVENIO | SALARIO BRUTO |
|--------|----------|-----------------------|---------|------------------|-------------------|----------|---------------|
|        |          |                       |         |                  |                   |          |               |
|        |          |                       |         |                  |                   |          |               |

## 16. PENALIDADES

Solo en caso de prever penalidades específicas por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato

|                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Por demora.-</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 193 LCSP-2017.                                                                                                                |
| <b>2.- Por ejecución defectuosa.-</b> Incumplimientos por ejecución defectuosa:                                                                                                                        |
| <b>Infracciones</b>                                                                                                                                                                                    |
| A) Faltas leves.                                                                                                                                                                                       |
| B) Faltas graves.                                                                                                                                                                                      |
| C) Faltas muy graves.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sanciones.</b>                                                                                                                                                                                      |
| <b>3.- Por incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución,</b> cláusulas sociales y/o medioambientales o compromisos adquiridos por el adjudicatario en cuanto a criterios de adjudicación. |

## 17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN | PARÁMETROS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE LO OFERTADO SE CONSIDERA ANORMALMENTE BAJO |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Precio                   | Se aplicará el art. 85 del RD 1098/2001                                            |
|                          |                                                                                    |





|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

En Nàquera a fecha de la firma electrónica

**Responsable del Contrato**

**Concejal delegado**

Fdo.....

Fdo.....

